



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 032

Ate, 28 JUN. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Junio del 2011, el Informe N° 482-2011-MDA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 205-2011-MDA/OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 3201-2011-MDA/OGA-OL de la Oficina de Logística, Informe N° 032-2011-AC/OL/OGA/MDA del Almacén Central; y;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de Interés Público, Vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto ó sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley glosada en el considerando precedente, señala entre otras atribuciones del Concejo Municipal, el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Informe N° 482-2011-MDA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que habiéndose recibido la Donación de 4 cilindros de 55 Gl cada uno, de pintura conteniendo un total de 220 galones de Pintura Tráfico Acrílica MTC Tekno, color amarillo y Blanco, efectuada por parte de la empresa Corporación Peruana de Productos Químicos S.A., se debe remitir lo actuado al Concejo Municipal para que la donación sea aprobada mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 205-2011-MDA/OGA y el Informe N° 3201-2011MDA/OGA-OL, la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística respectivamente, manifiestan que la pintura según consta en la Factura N° 450-0098582, entregada por la empresa Corporación Peruana de Productos Químicos S.A., fue realizada en calidad donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, cuyo monto asciende a la suma de S/. 32,353.95 (Treinta y dos mil y trescientos cincuenta y tres y 95/100 nuevos soles);

Que, mediante Proveldo N° 1151-2011-MDA/GM la Gerencia Municipal, dispone que la Secretaría General eleve lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

- Artículo 1°.- **ACEPTAR;** la Donación de 4 cilindros de 55 Gl cada uno, de pintura Tráfico Acrílica MTC Tekno, color amarillo y Blanco, efectuada por parte de la empresa Corporación Peruana de Productos Químicos S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, cuyo monto asciende a la suma de S/. 32,353.95 (Treinta y dos mil y trescientos cincuenta y tres y 95/100 nuevos soles), en mérito a los considerandos antes expuestos.
- Artículo 2°.- **AGRADECER;** a la empresa Corporación Peruana de Productos Químicos S.A., por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Ate.
- Artículo 3°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Secretaría de Imagen Institucional y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 Dr. JAVIER A. LAÍNEZ VENTOSILLA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 OSCAR BENAVIDES MAJANO
 ALCALDE

